

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13836-40-89-002-2021-00374-00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO BELEÑO CABARCAS y DARYS LUZ ARRIETA CASTILLO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso de ejecutivo singular de la referencia informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio de admisión. Provea. Turbaco (Bol), 13 de agosto de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad previsto para la admisibilidad del presente asunto, se percata este despacho judicial que, en virtud del artículo 5 del decreto 806 del 2020, conforme dispone su inciso final “*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*” no se acreditó que se hubiera remitido el poder acompañado con la demanda, desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante notificacionesjudiciales@fundaciondelamujer.com, que releve a este despacho de exigir nota de presentación o reconocimiento de firmas.

Por consiguiente, advertidas las falencias de la presente demanda el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece, de conformidad con el Art. 90 del CGP. Lo anterior so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda ejecutiva, impetrada por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. en contra de LUIS FERNANDO BELEÑO CABARCAS y DARYS LUZ ARRIETA CASTILLO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 052 Hoy 17-AGOSTO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13836-40-89-002-2021-00374-00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO BELEÑO CABARCAS y DARYS LUZ ARRIETA CASTILLO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600102aed9d11457c6a1bcde982b52fa6429134fe9bb0c88cd480e6745be7156**
Documento generado en 13/08/2021 08:24:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>